

- Número 23.—Desconocido. Huerta. Cerdedelo. 1,75 áreas.
- Número 24.—Manuel Martínez. Pastizal. Cerdedelo. 2,21 áreas.
- Número 25.—Jaime Rodríguez Gómez. Labradío. Cerdedelo. 2,25 áreas.
- Número 26.—Visitación Basalo. Pastizal. Cerdedelo. 2,30 áreas.
- Número 27.—José García. Labradío. Cerdedelo. 1,59 áreas.
- Número 28.—Antonio Fernández Fernández. Labradío. Cerdedelo. 1,32 áreas.
- Número 29.—Baltasar Rivero. Labradío. Cerdedelo. 0,40 áreas.
- Número 30.—Antonio Costa. Labradío. Cerdedelo. 1,90 áreas.
- Número 31.—Julia Frenández. Labradío. Cerdedelo. 1,80 áreas.
- Número 32.—Angel Prieto Queija. Huerta. Cerdedelo. 0,21 áreas.
- Número 33.—Hermanos de Antonio Rúa. Labradío. Cerdedelo. 1,09 áreas.
- Número 34.—Enrique Costa. Huerta. Cerdedelo. 0,23 áreas.
- Número 35.—José García. Huerta. Cerdedelo. 0,002 áreas.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.  
Laza, 31 de julio de 1982.—El Alcalde.—7.581-A.

- Finca número 3.—Propietario: Herederos de Ignacio Sanahuja. Polígono 12, parcela 9. Afectación: 6.800 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.
- Finca número 4.—Propietario: Pedro Solé Muntañola. Polígono 12, parcela 10. Afectación: 16.110 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.
- Finca número 5.—Propietario: Baudilio Alabany Torres. Polígono 12, parcela 11. Afectación: 9.080 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.
- Finca número 6.—Propietario: José Vidal Castells. Polígono 12, parcela 12. Afectación: 11.800 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.

TERMINO MUNICIPAL DE GAVA

Día 6 de septiembre de 1982, a las doce horas

- Finca número 7.—Propietario: Compañía Roca Radiadores. Polígono 3, parcela 4. Afectación: 18.580 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Corporación Metropolitana de Barcelona, plaza Lesseps, número 12, planta 7.ª, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Barcelona, 3 de agosto de 1982.—El Secretario, Francisco Llisè Borrell.—4.827-11.

20430

**RESOLUCION de 3 de agosto de 1982, de la Corporación Metropolitana de Barcelona, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el polígono de expropiación para la instalación de una planta de reciclaje de residuos sólidos en los términos municipales de Gavá y Viladecans.**

Aprobado definitivamente por el Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión de 9 de julio de 1981 el polígono de expropiación como trámite previo a la concesión de la construcción, instalación y explotación de una planta para la obtención de materias primas mediante el tratamiento de residuos sólidos urbanos domiciliarios y desperdicios, en los terrenos denominados «Les Marines», situados entre los términos municipales de Gavá y Viladecans, al que corresponde el trámite de urgencia a efectos expropiatorios, en virtud de Decreto de fecha 4 de febrero de 1982, dictado por el molt honorable señor Presidente de la Generalitat de Catalunya; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 85, 3.ª, de la misma Ley, se hace saber por el presente anuncio que, en el día y hora que se expresan a continuación, el representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejál en quien delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Viladecans al objeto de trasladarse sobre el propio terreno —en caso necesario y a solicitud de los interesados— y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados, quienes podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, párrafo tercero. Será lugar de reunión el Ayuntamiento de Viladecans.

TERMINO MUNICIPAL DE VILADECANS

Día 6 de septiembre de 1982, a las diez horas

- Finca número 1.—Propietario: Isidro Solina Bach. Polígono 12, parcela 7. Afectación: 14.600 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.
- Finca número 2.—Propietario: José Formosa Vila. Polígono 12, parcela 8. Afectación: 2.460 metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Yermo.

20431

**RESOLUCION de 4 de agosto de 1982, del Consorcio de Aguas Río Algodor, Diputación Provincial de Toledo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.**

La Junta general del Consorcio de Aguas «Río Algodor», en su sesión del pasado 13 de mayo de 1982, acordó, por unanimidad, iniciar y tramitar el expediente de urgente ocupación temporal, servidumbres y expropiación de los bienes precisos para la ejecución de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua potable desde la presa de Finisterre a las localidades que integran la Mancomunidad de Aguas «Río Algodor», Zona una, de Finisterre a El Toboso» («Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 117, de 25 de mayo de 1982).

A tenor del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, artículo 58 de su Reglamento, Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, y artículo 1.º, 1-a), del Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, y Resolución del Ministerio de Administración Territorial y por medio del presente anuncio, de conformidad con la normativa antes citada y demás disposiciones concordantes al respecto, se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionan para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las mismas, que tendrá lugar al día siguiente hábil, después de que se cumplan los ocho siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, si apareciese en éste el último anuncio, a las dieciocho horas, en la Casa Consistorial de Tembleque (Toledo), y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, si ello fuere preciso.

Según el artículo 58-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular, por escrito, ante el Organismo expropiante, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Toledo, 4 de agosto de 1982.—El Vicepresidente.—7.577-A.

RELACION DE AFECTADOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE TEMBLEQUE (TOLEDO)

| Polígono catastral | Parcela | Propietario actual                  | Superficie, linderos y naturaleza de la finca a expropiar   |
|--------------------|---------|-------------------------------------|---|
| 51                 | 212     | Miguel Martín-Rabadán Melgar ... .. | Finca rústica, de cabida una hectárea cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas, que linda al Norte y Este con doña Enriqueta Torres; Sur, carretera de Villacanas, y Oeste, Pedro Torres Figueroa, y cuyo líquido imponible es de 1.588 pesetas. |